

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL

**25602** ACUERDO de 15 de octubre de 1991, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso de méritos para la provisión de dos plazas en los órganos técnicos del Consejo entre funcionarios del grupo B de las Administraciones Públicas.

Por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha se ha acordado convocar concurso para la provisión de dos plazas vacantes en los órganos técnicos del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por acuerdo de 22 de abril de 1986.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo los funcionarios de las Administraciones Públicas del grupo B, a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que se encuentren en servicio activo o tengan acreditada la autorización de reingreso.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso deberán elevar sus instancias al Consejo General del Poder Judicial (Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid), las cuales deberán ser presentadas en el Registro General del propio Consejo o ante los Organismos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—A las instancias se acompañará un currículum vitae, en el que se hará constar, adjuntando los documentos que lo justifiquen, los méritos y circunstancias personales que se estimen oportunos, y, en especial, los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, realización de cursos y seminarios y otros méritos. Para una de las plazas se considerarán preferentemente los méritos relacionados con el área de Gestión Presupuestaria y Contabilidad Pública, y para la segunda plaza

los relacionados con el área de Organización y Gestión de Archivos y Bibliotecas, preferiblemente con fondos jurídicos y sistemas de recuperación de información documental.

Cuarta.—A la vista de las instancias y Memorias presentadas, el Consejo, apreciando conjuntamente los méritos alegados, efectuará los nombramientos. Si se entendiere que los solicitantes no reúnen las condiciones de idoneidad o aptitud precisas, el Consejo podrá declarar el concurso desierto, total o parcialmente.

Quinta.—Los funcionarios que resulten nombrados quedarán en situación de servicio activo en su carrera o Cuerpo de procedencia, y estarán sometidos al Reglamento de Personal del Consejo.

Madrid, 15 de octubre de 1991.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO  
DE OBRAS PUBLICAS  
Y TRANSPORTES

**25603** ORDEN de 14 de octubre de 1991 por la que se modifica el anexo de la Orden de 19 de julio de 1991 por la que se nombraron funcionarios en prácticas de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MOPU.

Por Orden de este Departamento de 19 de julio de 1991, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 30, se nombraron funcionarios en prácticas de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MOPU.

Advertidos errores en el anexo de la misma e introducidas las correspondientes rectificaciones, se transcribe a continuación en su integridad el contenido de dicho anexo:

| Número de orden proceso selección | Número de Registro de Personal | Apellidos y nombre               | Ministerio                   | Provincia | Fecha de nacimiento | Sistema de acceso |
|-----------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|------------------------------|-----------|---------------------|-------------------|
| 1                                 | 0066669257 S5900               | Gutiérrez-Bolívar Álvarez, Oscar | Obras Públicas y Transportes | Madrid    | 5- 2-1955           | Libre.            |
| 2                                 | 0225537313 S5900               | Cancela Rey, María Dolores       | Obras Públicas y Transportes | Madrid    | 20- 5-1960          | Libre.            |
| 3                                 | 0139507757 S5900               | Perlado Hergueta, María Soledad  | Obras Públicas y Transportes | Madrid    | 5- 4-1953           | Libre.            |
| 4                                 | 0254091346 S5900               | Ortiz Rossini, Pablo Gregorio    | Obras Públicas y Transportes | Madrid    | 4- 7-1958           | Libre.            |
| 5                                 | 1676773702 S5900               | Martínez Terroba, Carlos         | Obras Públicas y Transportes | Madrid    | 13-10-1943          | Libre.            |

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse ante el titular del Departamento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de octubre de 1991.—P. D. (Orden de 12 de septiembre de 1991, «Boletín Oficial del Estado» del 20), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**25604** RESOLUCION de 16 de octubre de 1991, de Aeropuertos Nacionales, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente a la oferta de empleo público 1991 de este Organismo.

Como continuación a la Resolución de 31 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre) de esta Subdirección General por

la que se anuncia la oferta de empleo público 1991, de este Organismo, en fases de promoción y concurso-oposición libre, modificada por Resoluciones de fechas 5 y 25 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 12 y 26, respectivamente), y mi Resolución de 25 de septiembre de 1991, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, una vez transcurridos los plazos previstos en las bases de la convocatoria para presentar reclamaciones o subsanar errores u omisiones en las solicitudes,

Esta Subdirección General resuelve:

Primero.—Anunciar la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión de los aspirantes que así se exprese y sus notas aclaratorias, la cual se encuentra a disposición de los aspirantes para su consulta en el Aeropuerto/Centro al que corresponda la vacante solicitada.

No obstante, los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

Segundo.—Hacer públicos los calendarios de inicio de realización de las pruebas selectivas, que estarán expuestos en el Centro a que corresponda la vacante.

En aquellos casos en que los Organos de Selección no hayan podido fijar el inicio de las pruebas, por motivos justificados, quedará pendiente la publicación del calendario correspondiente, realizándose ésta a la mayor brevedad posible.

Madrid, 16 de octubre de 1991.-El Subdirector general de Gestión Administrativa, José Salazar Belmar.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**25605** ORDEN de 15 de octubre de 1991 por la que se convoca concurso de méritos para el acceso y la provisión de puestos de función Inspectora Educativa entre funcionarios de Cuerpos Docentes.

La Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo primero da nueva redacción a la disposición adicional decimoquinta de la citada Ley, estableciendo en el punto 7 de la misma que la función de inspección educativa se realiza por funcionarios con titulación de Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, pertenecientes a los Cuerpos y Escalas en que se ordena la función pública docente y por los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, como se dispone en el artículo 39.6 de la Ley de Presupuestos para 1989, que supone una adición al apartado 7 de la Ley anteriormente citada.

De conformidad con la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; de la Ley 23/1988, que modifica la anterior, del Real Decreto 1524/1989, de 15 de diciembre y del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

### 1. Convocatoria de vacantes

1.1 Se convoca concurso, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, para el acceso y la provisión de los puestos de trabajo de Inspector de Educación, nivel 26, vacantes en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, que figuran en el anexo I de esta Orden.

### 2. Concursantes

2.1 Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera de los grupos A y B que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de los hijos y procedentes de la situación de suspenso, con titulación de Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, pertenecientes a los Cuerpos y Escalas en que se ordena la función pública docente no universitaria, que acrediten, como mínimo, siete años de experiencia docente, cinco de ellos, al menos, como funcionarios de carrera, contados, en ambos casos, hasta la finalización del plazo de presentación de instancias.

2.2 Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

2.3 Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán acreditar el cumplimiento de la sanción de suspensión de funciones.

### 3. Instancias y documentación

#### 3.1. Instancias:

3.1.1 Los participantes en el concurso solicitarán las plazas a que aspiren consignando la localidad y el número de puesto por orden de preferencia, de acuerdo con el anexo I de esta convocatoria. La solicitud se realizará en una única instancia, según el modelo del anexo II de esta Orden. En caso de discrepancia entre la localidad y el número del puesto solicitado se dará prioridad al número del puesto.

3.1.2 La instancia y documentación a la que se refiere el punto 3.2 de la presente convocatoria, se dirigirán a la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección (Subdirección General del Servicio de Inspección Técnica de Educación, Paseo del Prado, número 28, primera planta, 28071 Madrid), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

3.1.3 Las instancias, así como la documentación a la que se refiere el punto 3.2 de la presente convocatoria, se presentarán, preferentemente, en el Registro de Paseo del Prado, número 28, 28071 Madrid, o en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Los Madrazo, números 15 y 17, 28071 Madrid, pudiendo remitirse también por correo certificado o presentarse en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

3.1.4 Transcurrido el plazo de presentación de instancias no podrá alterarse el orden de prelación de las vacantes solicitadas, ni eliminar o añadir puestos a la petición formulada.

3.2 Documentos.-Los concursantes deberán aportar, acompañando a la instancia, los siguientes documentos:

a) Certificación de servicios, según el modelo que figura como anexo V, cerrada a la fecha de publicación de la presente convocatoria, expedida por la Dirección Provincial correspondiente. Esta certificación deberá concluir necesariamente y en todos los casos, con la expresión del cómputo total de los servicios prestados. Dicho cómputo figurará en la misma hoja en la que aparece la firma de la autoridad que certifica.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en Comunidades Autónomas con transferencias plenas en materia de educación, la certificación de servicios a que se refiere el apartado anterior será extendida por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero exigido en la convocatoria.

d) Fotocopia compulsada del título o títulos Administrativos.

Todos los servicios y méritos alegados se acreditarán fehacientemente mediante la documentación a que se refiere el anexo III de esta convocatoria.

Aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta, excepto lo que hace referencia a la memoria para lo que se estará a lo dispuesto en el punto 4.6 de esta convocatoria.

Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsación, extendidas por las correspondientes oficinas de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia o de las Comunidades Autónomas.

### 4. Resolución del concurso

4.1 El concurso de méritos será resuelto por este Ministerio, a propuesta de una Comisión de Selección formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Coordinación y de la Alta Inspección o persona en quien delegue.

Vocales: El Subdirector general del Servicio de Inspección Técnica de Educación, que asumirá la Presidencia en ausencia del Presidente, o persona en quien delegue.

El Subdirector general de Gestión de Personal de Administración General y Laboral o persona en quien delegue.

Dos Inspectores centrales de Educación designados por la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección.

Cuatro Inspectores de Educación con destino en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, designados por sorteo.

Un representante de la Dirección General de Personal y Servicios, que actuará como Secretario, sin derecho a voto, designado por el Director general de Personal y Servicios.

Asimismo, en las reuniones de la Comisión de Selección estarán presentes los representantes sindicales en los términos previstos por los acuerdos y disposiciones vigentes.

Los miembros de la Comisión y los expertos tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, quedando autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción a los que se refiere el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

4.2 Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3 La Comisión podrá contar con el asesoramiento de expertos, tanto para la valoración de los méritos contemplados en el baremo, como para la realización de la entrevista a la que se refiere el apartado 4.7 de la presente Orden.

Para la realización de la entrevista, la Comisión podrá actuar en varias subcomisiones en las que estará presente, en todo caso, un miembro de la Comisión. El resto de los miembros de estas subcomisiones serán Inspectores centrales o Consejeros técnicos del Servicio Central de Inspección, designados por la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección.

4.4 La valoración de los méritos de los aspirantes se efectuará atendiendo al baremo especificado en el anexo III de esta Orden.